

Documento Metodológico

Operación Estadística Actividad Jurídica Nacional de las Entidades Públicas del Orden Nacional - DJNN

Versión 2.0

Dirección de Gestión de Información

2025

Tabla de Contenido

Introducción	4
1. Antecedentes	6
2.1 Diseño Temático	8
2.1.1 Necesidades de información estadística.....	8
2.1.2 Formulación de Objetivos.....	14
2.1.3 Alcance Temático.....	15
2.1.4 Marco de Referencia.....	16
2.1.5 Definición de variables y construcción de indicadores estadísticos	24
2.1.6 Resultados estadísticos.....	24
2.1.7 Estándares estadísticos utilizados.....	26
2.2 Diseño Estadístico	26
2.2.1. Universo de estudio	26
2.2.2. Población objetivo.....	26
2.2.3. Cobertura geográfica.....	26
2.2.4. Desagregación geográfica	27
2.2.5. Desagregación temática.....	27
2.2.6. Fuentes de datos	28
2.2.7 Unidades estadísticas	29
2.2.8. Periodo de referencia	29
2.2.9. Periodo de acopio y frecuencia.....	29
2.3. Diseño del Acopio	30
2.3.1. Métodos y estrategias de acopio de datos	30
2.3.2. Estructura organizacional del operativo y definición del equipo requerido.....	32
2.3.3. Esquema de entrenamiento del personal.....	36
2.3.4 Conformación del equipo	37
2.3.5 Proceso de sensibilización y acuerdos de intercambio.....	40
2.3.6 Elaboración de manuales	41
2.3.7. Diseño de la estrategia de comunicación y plan de contingencias	42

2.3.8. Diseño de la estrategia de seguimiento y control.....	43
2.3.9. Diseño de sistemas para la obtención de datos	43
2.3.10. Transmisión de datos	44
2.4. Diseño del Procesamiento.....	44
2.4.1. Consolidación de archivos de datos	44
2.4.2. Codificación	44
2.4.3. Diccionario de datos.....	44
2.4.4. Revisión y validación	45
2.4.5 Edición de datos	46
2.4.6 Diseño para la generación de cuadros de resultados	47
2.5. Diseño del Análisis.....	47
2.5.1. Métodos de análisis de resultados	47
2.5.2. Reunión con expertos.....	49
2.6 Criterios de Cierre de los Archivos de datos	49
2.7. Diseño de la Difusión y Comunicación	51
2.7.1. Diseño de los sistemas de salida	51
2.7.2. Diseño de productos de difusión y comunicación	51
2.7.3. Entrega de productos	52
2.7.4. Estrategia de servicio	52
2.8. Diseño de la Evaluación de las Fases del Proceso.....	53
2.8. Diseño de los Sistemas de Producción y Flujos de Trabajo	55
3. Documentación Relacionada	55
4. Glosario	55
5. Bibliografía	66
6. Anexos.....	68

Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1444 de 2011, el artículo 3 del Decreto 4085 de 2011 y los numerales 11, 12 y 14 del artículo 20 del Decreto 2269 de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), a través de la Dirección de Gestión de Información (DGI), implementa un proceso orientado a la generación periódica de información estadística sobre la defensa jurídica del Estado. Este proceso, que soporta la toma de decisiones estratégicas en materia jurídica y el diseño de políticas públicas para la prevención del daño antijurídico, comprende la recopilación y análisis de datos relacionados con los procesos arbitrales, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales de las entidades públicas del orden nacional, así como de las entidades privadas con participación de recursos públicos que son usuarias del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

En cumplimiento de las obligaciones como entidad del Sistema Estadístico Nacional - SEN, la ANDJE aplica lineamientos estadísticos emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE como autoridad estadística del país y regulador en la materia, buscando producir estadísticas de calidad. Esto en el marco de la implementación del Plan Estadístico de la ANDJE aprobado en sesión del mes de junio de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, específicamente en el eje estratégico 3: “Asegurar la calidad estadística de la entidad”, en su objetivo “Implementar la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020 y demás estándares estadísticos emitidos por el DANE aplicables a las operaciones estadísticas de la ANDJE”.

El objetivo de este documento es presentar el diseño del proceso estadístico, considerando la estructura de la Guía de Elaboración del Documento Metodológico de Operaciones Estadísticas del SEN, versión 2023, que brinda directrices que permiten realizar la documentación metodológica de forma estandarizada, recopilando los elementos requeridos a lo largo de las fases del proceso estadístico.

De acuerdo con lo anterior, en primer lugar, se presenta el inicio y la evolución histórica de la operación estadística, así como sus modificaciones más relevantes.

En segundo término, se describe el diseño temático y estadístico que fundamenta la operación estadística, así como los métodos y los procedimientos con los que se acopian, procesan y analizan los datos; se difunde la información estadística; y evalúan las fases del proceso estadístico para cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades de información estadística.

El documento incorpora a través de un glosario, la relación de los conceptos utilizados en una operación estadística con el fin de garantizar la comparabilidad.

Finalmente, se presenta un listado de los documentos técnicos utilizados en la generación de las estadísticas complementarias a este documento metodológico, así como a través de anexos la información adicional para ampliar lo presentado en el cuerpo del documento.

1. Antecedentes

Con el fin de fortalecer la defensa judicial de la Nación y prevención del daño antijurídico, mediante la Ley 790 de 2002 se creó el Sistema de Información de la Actividad Litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, contando de esta manera con la herramienta para la obtención de datos sobre la función de definición técnica y administración general que estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio del Interior y de Justicia. Este sistema denominado Litigob fue reglamentado mediante el Decreto 1795 de 2007.

En el marco de la reestructuración de la función pública, mediante la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, asignándole la función de desarrollar, implementar y administrar el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, el cual deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos.

A partir de la función encomendada, la Agencia desarrolló y adoptó el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, a partir de una gestión integral de la actividad litigiosa de las entidades públicas, obteniendo información que al ser aprovechada estadísticamente permita la formulación, aplicación y evaluación de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, entre otros con el objetivo de reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa.

Contando con la disponibilidad de datos del registro administrativo generado a partir del desarrollo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, a partir del año 2019 se aplicaron metodologías estadísticas y de analítica de datos, produciendo y publicando el informe de litigiosidad que caracteriza la defensa jurídica del estado a través de información estadística.

Durante el mes de marzo y abril de 2023 se ejecutó diagnóstico de la actividad estadística de la entidad, a partir del cual se identificaron las brechas que permitieron establecer las bases para la actualización del plan estadístico, el cual fue sometido a aprobación en sesión del mes de junio de 2023 ante el Comité institucional de Gestión y Desempeño. Este plan estadístico considera el Marco de Aseguramiento de la Calidad del Sistema Estadístico Nacional de Colombia – MAC, el cual establece un marco de referencia que orienta el desarrollo y la implementación de los principios de aseguramiento de calidad en la producción estadística nacional, a través de las normas y estándares provistos por el DANE para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como una fuente confiable de información.

En el mes de agosto de 2023, la Dirección de Gestión de Información evalúa su oferta estadística incluida en el Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística del SEN (SICODE), concluyendo que se producen 2 operaciones estadísticas, incluyendo la denominada Actividad Jurídica Nacional de las Entidades Públicas del Orden Nacional (DJNN) que cubre los procesos de defensa jurídica nacional, específicamente de los procesos arbitrales, procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, en entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos.

En el mes de abril del año 2025, se pone a disposición de los usuarios de información estadística el Observatorio de Litigiosidad, un tablero de control que marca un hito, pues se pone a disposición de la ciudadanía una Versión interactiva del Informe de Litigiosidad en Power BI, que permite consultar y explorar dinámicamente la información consolidada. Esta herramienta amplía los canales de acceso a la información oficial, fortalece la transparencia institucional y facilita la apropiación ciudadana del conocimiento sobre la defensa jurídica del Estado.

2.1 Diseño Temático

2.1.1 Necesidades de información estadística

De conformidad con la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, las necesidades que justifican una operación estadística pueden derivarse de requerimientos normativos. En este sentido, la producción de información estadística sobre la defensa jurídica del Estado colombiano responde a mandatos establecidos en el marco jurídico que regula las funciones de la ANDJE.

Normas como la Ley 1444 de 2011, el Decreto Ley 4085 de 2011, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 1244 de 2021 y la Resolución ANDJE 814 de 2024 definen a la ANDJE como la entidad encargada de recopilar, gestionar, analizar y difundir información litigiosa del Estado. Estas disposiciones legitiman su rol técnico y establecen la obligatoriedad del reporte de datos por parte de las entidades públicas del orden nacional a través del eKOGUI, permitiendo su consolidación, seguimiento y aprovechamiento con fines estadísticos.

Además de atender estos requerimientos normativos, la operación ha incorporado insumos provenientes de la consulta directa a los usuarios de la información. En este proceso, se identificaron y validaron necesidades específicas que actualmente se encuentran cubiertas con la información estadística producida por la ANDJE. Entre estas se destacan:

- Disponibilidad de información desagregada por entidad, que permita analizar la litigiosidad de forma comparativa y con mayor nivel de detalle.
- Identificación de las 20 causas más comunes o de mayor costo, como insumo para focalizar estrategias de defensa y mitigación de riesgos.
- Cálculo de la tasa de éxito procesal por entidad, junto con otros indicadores que reflejen la gestión jurídica y los resultados de los procesos.

- Información sobre sujetos procesales, para comprender mejor la dinámica de los casos en los que intervienen las entidades públicas.
- Generación de reportes de conciliaciones prejudiciales, como parte de los mecanismos de solución anticipada de conflictos y reducción de litigiosidad.

Estas necesidades confirmadas por los usuarios fortalecen la pertinencia y utilidad de la información estadística producida, al tiempo que consolidan el papel de la ANDJE como entidad generadora de estadísticas que apoyan la gestión del riesgo jurídico, la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones para prevenir el daño antijurídico.

Usuarios que manifiestan necesidades de información estadística sobre la actividad litigiosa

La información estadística generada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) sobre los procesos de defensa jurídica nacional es utilizada por diversos actores institucionales y sociales que, en el marco de sus funciones o intereses, requieren datos confiables para el análisis, la toma de decisiones estratégicas, la formulación de políticas públicas y el seguimiento del comportamiento litigioso del Estado. Entre los grupos de usuarios identificados se encuentran:

I. Usuarios internos

En la ANDJE, se consideran usuarios internos las dependencias misionales que hacen uso de la información estadística como insumo directo para el cumplimiento de sus funciones. La Dirección de Políticas y Estrategias emplea los datos en la formulación y evaluación de lineamientos orientados a la prevención del daño antijurídico. La Dirección de Defensa Jurídica Nacional utiliza la información para el diseño y desarrollo de estrategias procesales y el seguimiento de indicadores de éxito en litigios nacionales. Por su parte, la Dirección de Asesoría Legal integra estos datos en la elaboración de conceptos jurídicos y el acompañamiento técnico a las entidades públicas en la gestión de riesgos litigiosos.

II. Academia

La información estadística ha sido empleada por instituciones de educación superior con fines investigativos y académicos. Entre ellas se encuentran la Universidad de Caldas, la Universidad de los Llanos, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y la Universidad de Cundinamarca. Estas universidades han utilizado los datos para estudios sobre litigiosidad estatal, eficiencia judicial, análisis comparativo de políticas y desarrollo de investigaciones aplicadas.

III. Gobiernos nacional y locales y órganos autónomos

La información estadística generada por la ANDJE ha sido aprovechada por un amplio grupo de entidades del orden nacional, territorial y órganos con autonomía administrativa, como insumo para fortalecer la gestión jurídica institucional y reducir el riesgo de daño antijurídico.

Ministerios: Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), Ministerio del Trabajo (MinTrabajo), Ministerio de Transporte (MinTransporte), Ministerio del Deporte (MinDeporte), Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Agencias y departamentos administrativos: Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP–CCE), Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC–Colombia), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).

Entidades financieras y fiduciarias estatales: Banco Agrario, Bancóldex, Findeter, Fogafín, Fiducoldex, La Previsora, Fiduagraria, FOMAG–Fiduprevisora.

Entidades técnicas y de servicios: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Archivo General de la Nación (AGN), Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Nacional para Sordos (INSOR), Instituto Nacional de Vías (INVIAS), Servicio Geológico Colombiano (SGC), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Instituto Caro y Cuervo (ICC), Instituto Alexander von Humboldt (IAvH), Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC S.A.), Aguas de Pereira, Electrocaquetá.

Órganos autónomos y constitucionales: Consejo Nacional Electoral (CNE), Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC).

Ámbito territorial: Gobernación de Casanare; alcaldías de Cartagena, Bucaramanga, Ipiales, Labateca, Restrepo (Meta), Envigado, Barrancabermeja, Bahía Solano, Andalucía, Argelia y otras municipalidades que han manifestado necesidades específicas.

Corporaciones Autónomas Regionales: Corantioquia, CAS, CAR Cundinamarca, Cornare, Carsucre, Corponariño.

IV. Organismos de control

Las entidades de control utilizan la información estadística como soporte para sus funciones de vigilancia, inspección y control. Entre ellas se encuentran la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Contraloría General de la República (CGR) y la Contaduría General de la Nación (CGN).

V. Organismos de control fiscal

La Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General de la República (AGR) emplean esta información como insumo para auditorías, evaluaciones de desempeño y análisis del uso de recursos públicos en escenarios litigiosos.

Mecanismos de consulta y confirmación de necesidades de información

El mecanismo más estructurado y representativo para la consulta de necesidades de información estadística sobre los procesos de defensa jurídica nacional es la Encuesta de Necesidades y Satisfacción de Información Estadística, socializada semestralmente por la Dirección de Gestión de Información de la ANDJE. Esta herramienta está disponible en el micrositio de estadísticas de la entidad y permite recoger la percepción de los usuarios sobre el uso de la información estadística, identificar nuevas demandas, así como valorar la calidad, accesibilidad y utilidad de los productos generados.

Con el propósito de fortalecer el vínculo con la academia y promover el uso de la información estadística en la generación de conocimiento y análisis técnico se divulgará la encuesta antes mencionada. En este sentido, se realizó una consulta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIIES) del Ministerio de Educación Nacional, identificando 135 universidades con un total de 1059 programas de formación en Derecho y áreas afines, tanto de pregrado como de posgrado. Así mismo, se tiene como referente a los centros de investigación registrados ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores estratégicos en la demanda y uso de información estadística especializada.

Adicionalmente, se han estructurado grupos focales como mecanismo complementario de consulta cualitativa. Estos espacios permiten profundizar en el análisis de los usos de la información estadística producida y detectar necesidades específicas no capturadas en la

encuesta. Dichos grupos están conformados por personal de las Entidades Públicas del Orden Nacional - EPON que se destacan por su recurrencia en el ranking de procesos judiciales y otras actuaciones jurídicas o que han manifestado necesidades relevantes, así como por usuarios internos de la ANDJE.

De forma complementaria, la ANDJE participa en espacios como la Mesa de Estadísticas de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana, que integra a múltiples entidades del sector justicia y organismos de control, y en la cual se intercambian necesidades comunes, retos técnicos y lineamientos para la producción de información estratégica.

Finalmente, se consideran como fuente complementaria de necesidades las solicitudes espontáneas recibidas a través del sistema PQRS, así como las reuniones técnicas bilaterales con actores especializados, que permiten validar la pertinencia de los productos, explorar nuevas líneas de análisis y orientar mejoras continuas en la oferta estadística.

Relevancia de la operación estadística y su relación con la política pública.

La generación sistemática de información estadística sobre la defensa jurídica nacional del Estado colombiano es un componente central del enfoque estratégico de la ANDJE, tal como se recoge en su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2026, este documento institucional incorpora explícitamente el mandato de generar estadísticas periódicas derivadas del sistema eKOGUI, con miras a fortalecer la gestión del conocimiento, promover la innovación jurídica y respaldar decisiones estratégicas basadas en evidencia.

Este propósito institucional está respaldado por disposiciones normativas como el Decreto Ley 4085 de 2011, que asigna a la ANDJE la administración del sistema litigioso y la política de información; el Decreto 1069 de 2015, que impone la obligación de reportar al sistema eKOGUI la litigiosidad estatal; el Decreto 1244 de 2021, que afianza su facultad técnica en la gobernanza de datos litigiosos; y la Resolución 814 de 2024,

que institucionaliza la analítica avanzada y la producción de indicadores y reportes a partir de eKOGUI.

Generar esta información estadística contribuye directamente a la prevención del daño antijurídico, pues permite identificar las tendencias y características de los procesos arbitrales, judiciales y conciliatorios que involucran a entidades públicas del orden nacional y privadas con recursos públicos. Además, aporta una base sólida para conocer el impacto potencial y real de la litigiosidad en la responsabilidad del Estado.

De manera complementaria, la operación estadística da respuesta a necesidades concretas realizadas por usuarios institucionales, a través de encuestas de satisfacción, consulta de necesidades, grupos focales y solicitudes directas. Entre las principales demandas figuraron: solicitud de información desagregada por entidad, identificación de causas litigiosas más frecuentes o costosas, cálculo de tasa de éxito procesal por entidad, análisis de sujetos procesales implicados y elaboración de reportes sobre conciliaciones prejudiciales. La atención a estas necesidades ha fortalecido la relevancia y utilidad de los productos estadísticos, consolidando el rol de la ANDJE como entidad proveedora de información confiable que apoya la formulación de política jurídica preventiva, la estandarización de protocolos, y la mejora continua de los procesos de defensa jurídica nacional.

La consolidación de este esfuerzo estadístico demuestra que, cuando se combina un marco legal sólido con políticas institucionales claras y retroalimentación activa de los usuarios, se logra construir una herramienta poderosa para transformar el modelo de defensa jurídica del Estado mediante el uso estratégico de datos.

2.1.2 Formulación de Objetivos

Objetivo General

Generar información estadística periódica sobre los procesos de defensa jurídica nacional, específicamente de los procesos arbitrales, procesos

judiciales y conciliaciones extrajudiciales, en entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos, que permita la toma de decisiones estratégicas en materia jurídica y diseño de políticas públicas en prevención del daño antijurídico.

Objetivos Específicos

- 1.** Calcular indicadores para la caracterización de los procesos judiciales admitidos, incluyendo la relación condena-pretensión, las conciliaciones extrajudiciales y los arbitrajes nacionales.
- 2.** Generar indicadores de tasas de éxito para los procesos judiciales en contra para todas las entidades del orden nacional.
- 3.** Determinar el monto en pesos colombianos de las pretensiones de las en los procesos judiciales y arbitramientos.
- 4.** Generar ranking de sectores, entidades demandadas, pretensiones y admisión de demandas con desagregación geográfica y por causas.

2.1.3 Alcance Temático

La operación estadística Actividad Jurídica Nacional de las Entidades Públicas del Orden Nacional (DJNN) tiene como alcance la generación de información estadística relacionada exclusivamente con los procesos de defensa jurídica de carácter nacional. En particular, cubre tres líneas principales de actuación:

Procesos arbitrales: incluye los conflictos jurídicos nacionales sometidos a mecanismos de resolución por tribunales de arbitramento, en los cuales participan entidades públicas del orden nacional o entidades privadas que administran o ejecutan recursos públicos.

Procesos judiciales: contempla los litigios tramitados ante la jurisdicción ordinaria, contencioso-administrativa u otras jurisdicciones nacionales en los que las entidades públicas del orden nacional son parte activa o pasiva.

Conciliaciones extrajudiciales: comprende las solicitudes o audiencias de conciliación extrajudicial en derecho presentadas ante centros de conciliación o ante la Procuraduría General de la Nación, cuando involucran a entidades del orden nacional.

Aspectos temáticos no considerados

La operación estadística Actividad Jurídica Nacional de las Entidades Públicas del Orden Nacional - DJNN no contempla dentro de su alcance los indicadores relacionados con la generación de información estadística sobre la defensa jurídica del Estado colombiano en el marco de la tramitación de peticiones y casos individuales ante los órganos de supervisión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), ni aquellos asociados a reclamaciones de arbitraje derivadas de la activación de mecanismos de solución de controversias previstos en acuerdos internacionales de inversión vigentes para Colombia.

Dichos indicadores, orientados a apoyar la toma de decisiones en materia de defensa jurídica internacional del Estado y la prevención de la litigiosidad, corresponden a una operación estadística distinta que actualmente se encuentra en fase de diseño por parte de la ANDJE.

En consecuencia, los indicadores presentados en el Informe de Litigiosidad relacionados con la actuación del Estado ante el SIDH no hacen parte de la operación estadística DJNN, y, por tanto, no son producidos, validados ni difundidos bajo el marco metodológico de esta operación estadística.

2.1.4 Marco de Referencia

Marco Teórico

De acuerdo con Carrillo Flórez y Varela (2013), el problema general de la litigiosidad contra el Estado en Colombia comenzó a ser objeto de investigación solo a partir de 2002, por medio de diagnósticos impulsados por el Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial, que

concluyeron la necesidad de establecer un sistema coherente de defensa jurídica del Estado, derivada del alto costo fiscal asociado al manejo de la litigiosidad contra el Estado, tanto por el impacto potencial de las condenas como por el tamaño de la estructura institucional requerida para todos los casos que requerían de una defensa jurídica eficaz.

De dichos estudios surgió la necesidad de prevenir y mitigar el daño antijurídico producido por la actividad estatal, así como de atener las debilidades comunes en el manejo de los casos de responsabilidad del Estado. Generando la estructuración en el Documento Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3248 de 2003 "Renovación de la Administración Pública" el cual considera la Estrategia jurídica de la Nación así: "El propósito de esta reforma es diseñar una estrategia jurídica y judicial del Estado, con la finalidad de establecer una política integral en la materia, prevenir el daño patrimonial derivado de las actuaciones antijurídicas y de la pobre defensa que se hace de los intereses del Estado, minimizar el número de demandas y de condenas en contra, así como el costo de éstas. Se hará un diagnóstico que permita desarrollar una estrategia preventiva, se diseñará un "sistema de garantía de calidad y salvaguarda" con provisiones especiales para los sectores de alto riesgo, se propondrán mecanismos alternativos de defensa, se identificarán las reformas normativas necesarias, se diseñarán acciones proactivas contra quienes desconocen los intereses del Estado, y se analizará la conveniencia de proponer reformas a la rama jurisdiccional"

Mediante la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de Defensa Jurídica de la Nación y del Estado; formular, evaluar y difundir las políticas de prevención de las conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren una adecuada defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

De conformidad con el Decreto 1069 de 2015, son considerados intereses litigiosos de la Nación entre otros: aquellos en los cuales esté comprometida una entidad de la Administración Pública del orden nacional

por ser parte en un proceso; los relacionados con procesos en los cuales haya sido demandado un acto proferido por una autoridad pública o un órgano estatal del orden nacional, tales como leyes y actos administrativos; así como aquellos procesos en los cuales se controvierta su interpretación o aplicación; los relacionados con procesos en los cuales se controvierta una conducta de un servidor público del orden nacional. Posteriormente, el Decreto 104 de 2025 estableció el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), como un instrumento institucional para consolidar y articular las acciones de las entidades en materia de defensa de los intereses litigiosos de la Nación. Este sistema refuerza la coordinación interinstitucional, define competencias claras y promueve la adopción de mecanismos de gestión integral de la litigiosidad, con el propósito de reducir los riesgos fiscales derivados de las condenas contra el Estado y fortalecer la capacidad preventiva frente al daño antijurídico.

De acuerdo con lo anterior, a partir de la función encomendada, la Agencia desarrolló y adoptó el eKOGUI, a partir de una gestión integral de la actividad litigiosa de las entidades públicas, obteniendo información que al ser aprovechada estadísticamente permite la formulación, aplicación y evaluación de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, entre otros con el objetivo de reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa.

Marco Conceptual

En cumplimiento del requisito 6.3.4 de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Guía para la Estandarización de Conceptos del Sistema Estadístico Nacional (SEN), se adelantó el proceso de estandarización de los conceptos utilizados en el marco de la producción estadística de la actividad jurídica del Estado.

Para tal fin, se desarrollaron mesas de trabajo técnicas entre la ANDJE y la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

– DIRPEN del DANE, en las cuales se revisaron, ajustaron y validaron los conceptos relacionados con la defensa jurídica, garantizando su alineación con los criterios técnicos y semánticos del SEN. Como resultado de este proceso, se consolidó un glosario técnico estandarizado, el cual se incorpora en este documento metodológico como insumo fundamental para promover la coherencia terminológica en el proceso estadístico.

Esta actividad fortalece la transparencia, trazabilidad y comparabilidad de los datos generados, y permite a la ANDJE articularse de manera efectiva con el Sistema Estadístico Nacional, asegurando que los conceptos empleados en su operación estadística cuenten con reconocimiento y validación técnica interinstitucional. (Véase Glosario en la sección 3 del presente documento)

Marco Normativo

La responsabilidad de la ANDJE en la producción de información estadística sobre la actividad litigiosa del Estado colombiano se encuentra sustentada en un conjunto normativo que define y consolida su rol como entidad técnica encargada de recopilar, gestionar, analizar y difundir datos estratégicos en esta materia. El **Decreto Ley 4085 de 2011**, que establece la estructura y funciones de la ANDJE, le asigna la administración del sistema único de información litigiosa y el diseño de políticas para la gestión jurídica del Estado, lo cual incluye el aprovechamiento de la información para fines de análisis y generación de conocimiento. Esta orientación se desarrolla con mayor especificidad en el **Decreto 1069 de 2015**, que reglamenta el Sector Justicia y establece la obligatoriedad para las entidades públicas del orden nacional de reportar su información litigiosa al sistema eKOGUI, con el propósito expreso de permitir su consolidación, seguimiento y tratamiento estadístico.

A su vez, el **Decreto 1244 de 2021** refuerza esta línea al modificar la estructura interna de la Agencia y fortalecer su capacidad institucional para generar y utilizar información derivada de los procesos jurídicos del Estado. Finalmente, la **Resolución ANDJE 814 de 2024** profundiza en

este mandato al crear el Grupo Interno de Trabajo de Analítica Avanzada de Datos Litigiosos, con funciones orientadas al análisis de datos masivos (big data), la aplicación de herramientas de inteligencia artificial y la producción sistemática de información estadística derivada del registro administrativo eKOGUI, incluyendo indicadores, reportes agregados y análisis estratégicos que apoyen la toma de decisiones públicas. Esta resolución también establece disposiciones técnicas y operativas para garantizar la calidad, completitud y consistencia de los datos litigiosos reportados al sistema, y posiciona a la ANDJE como la entidad responsable de generar estadísticas confiables y periódicas sobre los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales que involucran a entidades públicas del orden nacional y privadas con recursos públicos, a partir de su fuente oficial: el sistema eKOGUI.

Marco normativo del Sistema eKOGUI y su rol como fuente oficial de reporte de información litigiosa

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – eKOGUI constituye la herramienta oficial del Estado para el registro, gestión y seguimiento de la información litigiosa. Su desarrollo y uso se sustentan en un conjunto normativo que regula la gestión jurídica pública, el fortalecimiento institucional mediante tecnologías de la información, y la obligatoriedad del reporte por parte de las entidades del orden nacional. El sistema es administrado por la ANDJE y su adopción es de carácter obligatorio para las entidades públicas del orden nacional, así como para aquellas privadas que actúan como fideicomitentes o beneficiarias en contratos de fiducia que involucran recursos públicos.

A continuación, se describen las disposiciones normativas que regulan el sistema, y el alcance específico que establece cada una respecto al reporte de información:

Ley 1444 de 2011: modifica la estructura de la administración pública y crea la ANDJE, asignándole la responsabilidad de diseñar políticas para la gestión jurídica del Estado. Esta ley es el fundamento de la creación institucional de la entidad responsable del sistema eKOGUI.

Decreto Ley 4085 de 2011: define la naturaleza, funciones y objetivos de la ANDJE, y establece como una de sus competencias la administración del sistema único de información litigiosa. Este decreto formaliza el mandato legal de la ANDJE para liderar la centralización y seguimiento de la información jurídica del Estado.

Decreto 2052 de 2014: reglamenta específicamente el funcionamiento del Sistema eKOGUI, establece su obligatoriedad para las entidades del orden nacional y define los lineamientos técnicos y operativos para su implementación y uso.

Decreto 1069 de 2015: expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, incorporando en su Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 5 el contenido normativo del Decreto 2052 de 2014. Consolida las disposiciones que rigen el sistema en el marco jurídico del sector.

Decreto 2269 de 2019: actualiza la estructura interna de la ANDJE y refuerza su rol como administradora del eKOGUI, con facultades para definir políticas de reporte y estrategias de uso de la información litigiosa con fines de prevención y defensa jurídica.

Decreto 104 de 2025: consolida y actualiza las disposiciones relacionadas con el uso obligatorio del sistema. Establece los niveles de responsabilidad, criterios de acceso, y directrices técnicas para garantizar la calidad, oportunidad y completitud de la información registrada en eKOGUI. Reafirma su carácter vinculante y estratégico para el Estado colombiano.

Instructivos y circulares de la ANDJE: complementan el marco regulatorio mediante disposiciones técnicas y operativas vinculantes que detallan las obligaciones institucionales respecto al reporte, verificación y actualización de la información litigiosa en el sistema.

Este marco normativo establece que el Sistema eKOGUI es la fuente oficial y válida para el reporte, gestión y consolidación de información

sobre procesos arbitrales, procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales que involucren a entidades públicas del orden nacional y a entidades privadas con participación de recursos públicos. La información registrada en eKOGUI es la base sobre la cual se construyen los productos estadísticos de la operación Actividad Jurídica Nacional de las Entidades Públicas del Orden Nacional (DJNN), constituyéndose en el insumo fundamental para la toma de decisiones estratégicas y la formulación de políticas públicas en materia de defensa jurídica del Estado.

Referentes Internacionales

De acuerdo con Carrillo Flórez y Varela (2013), el inicio de la puesta en marcha institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado requirió de asistencia técnica especializada del Federal Judicial Center de los Estados Unidos y de la Abogacía General del Estado de España. Por lo tanto, los referentes internacionales inmediatos en materia de gestión de defensa jurídica del Estado y de producción estadística para tal fin, son esas dos entidades.

Al respecto, vale la pena mencionar que el Federal Judicial Center - FJC busca “promover el desarrollo y la adopción de una mejor administración de justicia mediante la educación y la investigación”. En virtud de ese mandato realiza análisis de relacionadas con fenómenos judiciales específicos (la afectación del COVID-19 a la actividad judicial en Estados Unidos, o el uso de tecnologías durante los litigios). Sin embargo, también se destaca el trabajo que ha hecho en cuanto el levantamiento y análisis de información estadística sobre la gestión de casos judiciales por parte de la corte estadounidense.

Por otra parte, la Abogacía General del Estado del Reino de España tiene como misión la asistencia jurídica a la Administración General del Estado español; esta asistencia se manifiesta principalmente en el asesoramiento y la representación y defensa en juicio de las entidades que hacen parte del sector público institucional de ese país. Adicionalmente, periódicamente publican un reporte de gestión conocido como la “Memoria de la Abogacía General del Estado” y en dichos documentos se

consignan algunos datos estadísticos sobre el desempeño litigioso acompañado por la Abogacía.

Por otro lado, es relevante mencionar que la planeación institucional de la Agencia se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente la gestión de la entidad se encuentra enmarcada en el ODS No. 16 “Paz, Justicia e Instituciones sólidas”. En este sentido el plan estratégico de la entidad incluye las líneas de acción para la generación, procesamiento y difusión de información estadística:

- Objetivo 5: Potenciar la gestión de la información, del conocimiento y la innovación para optimizar los resultados de la defensa jurídica del Estado
- Objetivo 6: Fortalecer la cultura organizacional y la optimización de procesos, áreas y herramientas bajo el enfoque de gestión por resultados

Referentes Nacionales

En cumplimiento de la NTC PE 1000:2020, se verificó en el SICODE que no existe información estadística en el SEN que satisfaga las necesidades identificadas. De la consulta realizada al SICODE se identificó que del área temática “Sociodemográfica” y específicamente del tema “Justicia” existen 12 operaciones estadísticas, no obstante, los alcances de estas no cubren las necesidades confirmadas para la operación estadística.

Para la producción de la información estadística en la ANDJE el referente nacional es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Como entidad del SEN y en implementación de la política de gestión y desempeño “Gestión de la Información Estadística”, la Agenda implementa los estándares estadísticos relacionados a continuación:

Tabla 1 Estándares Estadísticos

Estándares Estadísticos SEN
Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020
Autoevaluación del proceso estadístico
Formato para el Plan de Pruebas de las operaciones estadísticas
Guía estandarización conceptos

Estándares Estadísticos SEN
Guía para documentar el diccionario de datos
Guía para la definición y la aplicación de pruebas en las operaciones estadísticas
Guía para la elaboración de informes finales de pruebas a los componentes de las operaciones estadísticas
Guía para la elaboración de la ficha metodológica de las operaciones estadísticas
Guía para la elaboración del documento metodológico de operaciones estadísticas.
Guía para la elaboración del plan general de las operaciones estadísticas
Guía para realizar intercambios de información
Lineamientos del proceso estadístico
Recomendaciones para la difusión y el acceso de información estadística

2.1.5 Definición de variables y construcción de indicadores estadísticos

En el anexo número 2 se relacionan las variables e indicadores estadísticos de la operación estadística.

2.1.6 Resultados estadísticos

Informe de Litigiosidad

Incluye indicadores generales sobre procesos judiciales, arbitramentos y conciliaciones.

- **NPJ** – Número de procesos judiciales
- **NAr** – Número de arbitramentos
- **VTPpj** – Valor total de las pretensiones en procesos judiciales
- **VTPar** – Valor total de pretensiones en arbitramentos
- **TEP** – Tasa de éxito de procesos judiciales
- **RCP** – Relación condena/pretencción en casos intervenidos por la Agencia
- **NPrang** – Número de procesos por rango del valor de las pretensiones
- **VPrang** – Valor total de las pretensiones por rango
- **DPVP** – Distribución porcentaje del valor de las pretensiones
- **NCon** – Número de conciliaciones
- **RCPLA** – Relación condena/pretencción en laudos arbitrales

- **PropPJ** – Proporción de procesos judiciales
- **PorcPret** – Porcentaje de las pretensiones
- **PropArb** – Proporción de arbitramentos
- **NEnt** – Número de entidades
- **NReg** – Número de registros

Observatorio de Litigiosidad

Se alimenta de indicadores que permiten analizar tendencias, proporciones y valores agregados.

- **NPJ** – Número de procesos judiciales
- **NAr** – Número de arbitramentos
- **VTPpj** – Valor total de las pretensiones en procesos judiciales
- **VTPar** – Valor total de pretensiones en arbitramentos
- **TEP** – Tasa de éxito de procesos judiciales
- **NPrang** – Número de procesos por rango del valor de las pretensiones
- **VPrang** – Valor total de las pretensiones por rango
- **DPVP** – Distribución porcentaje del valor de las pretensiones
- **PropPJ** – Proporción de procesos judiciales
- **PorcPret** – Porcentaje de las pretensiones

Reportes (informes detallados por entidad)

Enfocados en el seguimiento particular de cada entidad y sector.

- **NPJ** – Número de procesos judiciales
- **VTPpj** – Valor total de las pretensiones en procesos judiciales
- **TEP** – Tasa de éxito de procesos judiciales
- **NPrang** – Número de procesos por rango del valor de las pretensiones
- **VPrang** – Valor total de las pretensiones por rango
- **DPVP** – Distribución porcentaje del valor de las pretensiones
- **PropPJ** – Proporción de procesos judiciales
- **PorcPret** – Porcentaje de las pretensiones

2.1.7 Estándares estadísticos utilizados

La nomenclatura utilizada en la operación estadística es:

Codificación de la División Político-Administrativa (DIVIPOLA)

Organismo emisor: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Versión: última disponible en geo portal

Es una nomenclatura estandarizada, diseñada por el DANE para la identificación de Entidades Territoriales (departamentos, distritos y municipios), Áreas No Municipalizadas y Centros Poblados, mediante la asignación de un código numérico único a cada una de estas unidades territoriales.

2.2 Diseño Estadístico

2.2.1. Universo de estudio

Entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos

2.2.2. Población objetivo

Entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos, con responsabilidad del reporte y actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI respaldada en el artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (Decreto 1069 de 2015).

2.2.3. Cobertura geográfica

La operación estadística tiene cobertura a nivel nacional, Departamental para los 32 departamentos, y municipal, para los 1121 municipios a nivel

nacional de acuerdo con el ámbito de alcance de las entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos.

2.2.4. Desagregación geográfica

La operación estadística tiene cobertura a nivel nacional, Departamental para los 32 departamentos, y municipal, para los 1121 municipios a nivel nacional de acuerdo con el ámbito de alcance de las entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos.

2.2.5. Desagregación temática

La operación estadística presenta información sobre los procesos de defensa jurídica nacional, específicamente de:

- Los procesos arbitrales en entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos.
- Los procesos judiciales en entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos.
- Conciliaciones extrajudiciales en entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos.

La desagregación temática de la información estadística contempla distintos niveles de detalle. En primer lugar, se presenta el total nacional, que permite una visión general del comportamiento de los procesos de defensa jurídica del Estado. A continuación, la información se organiza por sectores, lo que facilita identificar las dinámicas de litigiosidad en función de las áreas misionales del Estado y sus entidades vinculadas. Igualmente, la desagregación por entidades ofrece un panorama específico de cada organismo de la administración pública frente a los procesos judiciales en los que interviene. Finalmente, la información a nivel de seccionales refleja la gestión de las dependencias regionales de las entidades que así configuran su gestión en el sistema, permitiendo conocer el detalle de su participación en los procesos.

De esta manera, la desagregación temática asegura que los usuarios cuenten con una lectura integral, comparativa y focalizada de la litigiosidad, atendiendo tanto a la dimensión nacional como a las particularidades sectoriales, institucionales y de las seccionales de cada entidad. De esta manera, la desagregación temática asegura que los usuarios cuenten con una lectura integral, comparativa y focalizada de la litigiosidad, atendiendo tanto a la dimensión nacional como a las particularidades sectoriales, institucionales y de las seccionales de cada entidad.

2.2.6. Fuentes de datos

De conformidad con el Decreto 1069 de 2015, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKOGUI" es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

Considerando que, de acuerdo con la Ley 2335 de 2023, un registro administrativo es el conjunto de datos generado por las entidades en el ejercicio de sus funciones misionales, cuya finalidad principal no es estadística pero que puede ser aprovechado para la producción de información estadística oficial, las fuentes que proporcionan los datos requeridos por la operación estadística corresponden a fuentes secundarias. Estas se materializan en el conjunto de datos que contiene la información estadística oficial de la actividad litigiosa del Estado y que es reportada en el sistema eKOGUI.

Pertinencia de la fuente

La operación estadística debe asegurar que las fuentes sean las idóneas para medir el fenómeno de estudio, contemplando la obligación legal establecida para las Entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos a través del eKOGUI.

2.2.7 Unidades estadísticas

Unidad de Observación: Entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos, con responsabilidad del reporte y actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI respaldada en el artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (Decreto 1069 de 2015).

Así como los procesos de defensa jurídica nacional, específicamente de los procesos arbitrales, procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales de las entidades antes mencionadas.

Unidad de Análisis: procesos de defensa jurídica nacional, específicamente de los procesos arbitrales, procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales de las entidades públicas de orden nacional y privadas con participación de recursos públicos, con responsabilidad del reporte y actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI respaldada en el artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (Decreto 1069 de 2015).

2.2.8. Periodo de referencia

Publicación mensual (Observatorio de Litigiosidad): corte último día hábil del mes inmediatamente anterior.

Publicación trimestral (Informe de Litigiosidad, Reportes por sector, entidad y seccional): corte del último día del trimestre inmediatamente anterior.

2.2.9. Periodo de acopio y frecuencia

El periodo de acopio se desarrolla de forma diaria.

Frecuencia de la operación estadística: mensual y trimestral.

2.3. Diseño del Acopio

2.3.1. Métodos y estrategias de acopio de datos

El acopio de la información se realiza a partir de la recepción de los términos establecidos en el acuerdo de intercambio de datos entre la Dirección de Gestión de Información y la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información - OASTI, el cual contiene consideraciones relacionadas a la ubicación de los datos y credenciales donde se encuentran cargados los archivos de datos, que posteriormente se descarga para iniciar la fase del procesamiento de datos conforme al proceso estadístico establecido.

Los datos de intercambio entre OASTI y DGI corresponden a los reportes diarios de información litigiosa, específicamente la OASTI genera 7 archivos planos que contienen la información registrada en eKOGUI. Esta información se almacena diariamente en una carpeta compartida.

Criterios de calidad para el acopio de datos

Con el fin de garantizar el aprovechamiento estadístico del registro administrativo eKOGUI, se implementó un proceso de extracción, transformación y carga (ETL) que permite depurar, estandarizar y estructurar los datos provenientes del sistema operativo, asegurando su idoneidad para el análisis estadístico. Este proceso incorpora criterios de calidad orientados a mejorar la integridad, coherencia, completitud y actualidad de la información, tales como:

- Eliminación de procesos marcados como eliminados: Se excluyen del conjunto de datos aquellos registros que han sido marcados como eliminados dentro del sistema eKOGUI, con el fin de evitar distorsiones en los análisis y estadísticas derivadas.

- Exclusión de registros sin número único de proceso: Solo se incluyen aquellos registros que cuentan con un identificador único, lo cual garantiza la trazabilidad y evita la duplicidad de casos.
- Filtrado de registros sin información mínima obligatoria: Se depuran los registros que carecen de variables clave como tipo de proceso, entidad demandada, fechas críticas (inicio y cierre) o estado procesal, elementos indispensables para su clasificación y análisis.
- Validación y normalización de relaciones entre entidades: Se verifica la consistencia en las relaciones entre tablas (procesos, actuaciones, pretensiones, sujetos procesales, conciliaciones, entre otros), aplicando reglas que aseguran la correcta vinculación y jerarquía de los datos.
- Estandarización de campos clave: Se aplican procesos de homologación de variables como tipo de entidad, tipo de fallo, clasificación del resultado, y tipo de conciliación, según catálogos técnicos definidos para garantizar la consistencia semántica entre registros.
- Generación de variables derivadas: Se calculan campos adicionales requeridos para el análisis estadístico, como duración del proceso, monto total reclamado, tipo de resultado (favorable/desfavorable), tasa de éxito procesal, entre otros.
- Control de duplicidad y validación cronológica: Se aplican reglas de eliminación de duplicados y validaciones temporales para corregir inconsistencias entre fechas (inicio, actuaciones, cierre), descartando registros con errores no resolubles.
- Cierre validado del proceso: Para efectos del análisis, únicamente se consideran como cerrados aquellos procesos que cuentan con una decisión final registrada. El cierre puede presentarse mediante sentencia ejecutoriada —incluyendo las sentencias de casación que constituyen sentencias de cierre—, por conciliación con aval del

juez, o por archivo definitivo. En consecuencia, solo se entienden como cerrados los procesos cuya decisión ha adquirido firmeza jurídica o cuenta con validación judicial en el caso de la conciliación.

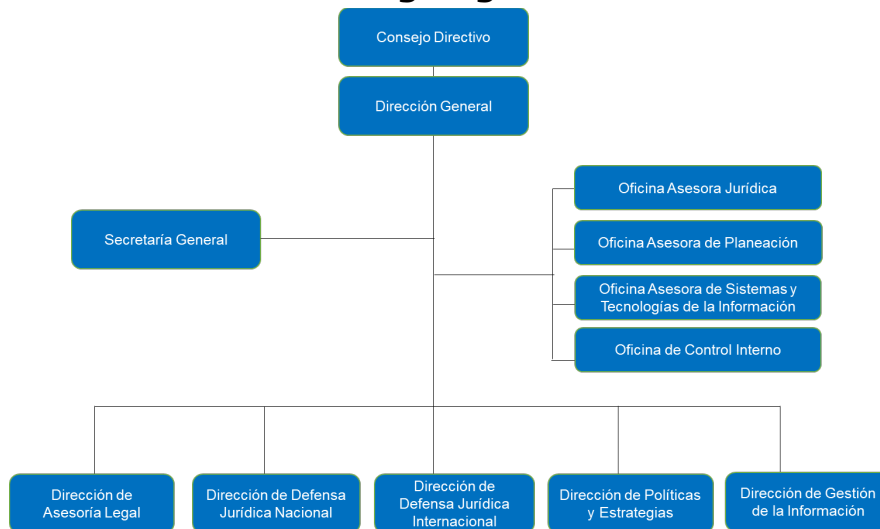
- Verificación cruzada con metadatos de entidades y usuarios: Se contrastan los datos de origen con los catálogos de entidades y usuarios activos en el sistema, asegurando la validez y actualidad de la información reportada.

Este conjunto de criterios se aplica de manera automatizada en cada ejecución del proceso ETL, que tiene periodicidad diaria. Gracias a ello, se garantiza que la base analítica utilizada por el equipo técnico cuente siempre con datos confiables, actualizados y técnicamente aptos para la producción de información estadística de calidad, útil para la toma de decisiones en todo el ciclo de la defensa jurídica del Estado.

2.3.2. Estructura organizacional del operativo y definición del equipo requerido

La entidad cuenta con una estructura orgánica cuyo organigrama es el siguiente:

Gráfica 1 Organigrama ANDJE



Fuente: ANDJE

La Dirección de Gestión de Información de la ANDJE es la dependencia encargada de coordinar la determinación de los indicadores o estadísticas relevantes para la toma de decisiones. A continuación, se establecen y definen los roles de la operación estadística y se comunican sus responsabilidades:

Tabla 2 Roles y responsabilidades

Fase	Responsabilidades	Director(a) DGI	Coordinador GIT-AADL	Experto GIT-AADL (Temático)	Profesional GIT-AADL (Analista)	Profesional GIT-AADL (Estadístico)	Profesional GIT-AADL (Calidad Estadística)	Grupo Interno de Trabajo de Uso y Apropiación	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información (OASTI)	Grupo de Comunicaciones Dirección General
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Diseñar e implementar mecanismos de consulta y confirmación de necesidades de información estadística.		R				R			
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Identificar y caracterizar usuarios (internos y externos)						R			
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Identificar, analizar y priorizar las necesidades de información estadística en intervalos planificados.		P	P	R		R			
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Comprobar la disponibilidad de datos para el diseño de la operación estadística -Revisa los registros administrativos de la entidad -Consulta el Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística del SEN (SICODE)				R	R				
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Conservar las necesidades de información estadística priorizadas.		P		R		R			
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Documentar o actualizar la relevancia de la operación estadística y su relación con la política pública.	P	R/P	R/P	P	P	P			
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Determinar, actualizar y/o documentar los objetivos de la operación estadística que se relacionan con las necesidades confirmadas		P	P			R			
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Documentar y/o actualizar el Plan General de la operación estadística	P	P	P	R	R	R			
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Define y comunica los roles y responsabilidades de la operación estadística	P	R							

Fase	Responsabilidades	Director(a) DGI	Coordinador GIT-AADL	Experto GIT-AADL (Temático)	Profesional GIT-AADL (Analista)	Profesional GIT-AADL (Estadístico)	Profesional GIT-AADL (Calidad Estadística)	Grupo Interno de Trabajo de Uso y Apropiación	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información (OASTI)	Grupo de Comunicaciones Dirección General
DISEÑO	Verificar las necesidades y confirmar el tipo de fuentes de datos.					R				
DISEÑO	Establecer y/o actualizar el diseño de la operación estadística		P	P	R	R	R			
DISEÑO	Establecer y/o actualizar el diseño temático de la operación estadística	P	R/P	P	P	P	P			
DISEÑO	Establecer el diseño estadístico (Si aplica)	P	P	P	P	R/P	P			
DISEÑO	Establecer y/o actualizar el diseño del acopio (Si aplica)	R/P	P	P	P	R/P	P			
DISEÑO	Suscribir acuerdo de intercambio de datos	R							R	
DISEÑO	Establecer y/o actualizar el diseño del procesamiento (si aplica)	P	P	P	P	R/P	P			
DISEÑO	Establecer y/o actualizar el diseño del análisis (si aplica)	P	P	P	R/P	P	P			
DISEÑO	Establecer y/o actualizar el diseño de la difusión (si aplica)		R/P				R			
DISEÑO	Establecer o actualizar el diseño de la fase de autoevaluación (si aplica)	P	P	P	P	P	R/P			
DISEÑO	Establecer y/o actualizar el diseño del software aplicativo (si aplica)	P	P	R/P	P	R/P	P			
DISEÑO	Determinar y/o actualizar los criterios para el cierre de los archivos (si aplica)		P	P	R	R				
DISEÑO	Aprueba el documento Metodológico de la operación estadística	R	P	P	P	P	P			
AUTOEVALUACIÓN	Ejecutar autoevaluación al culminar la fase Diseño	R					P			
CONSTRUCCIÓN	Ejecutar el plan de pruebas	R	R	R	R	R	R			
CONSTRUCCIÓN	Implementar las soluciones a las contingencias según lo establecido en el Plan de pruebas		R	R	R	R	R			
CONSTRUCCIÓN	Elaborar informe de pruebas		R	R	R	R	R		R	
CONSTRUCCIÓN	Implementar las acciones necesarias a partir del resultado de las pruebas.		R	R	R	R	R			
CONSTRUCCIÓN	Actualizar los documentos de diseño de la operación estadística de acuerdo con los resultados de las pruebas.		R	R	R	R	R			
AUTOEVALUACIÓN	Ejecutar autoevaluación al culminar la fase Construcción	R	R							

Fase	Responsabilidades	Director(a) DGI	Coordinador GIT-AADL	Experto GIT-AADL (Temático)	Profesional GIT-AADL (Analista)	Profesional GIT-AADL (Estadístico)	Profesional GIT-AADL (Calidad Estadística)	Grupo Interno de Trabajo de Uso y Apropiación	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información (OASTI)	Grupo de Comunicaciones Dirección General
ACOPIO	Entrenar el personal involucrado en la operación estadística		R				R			
ACOPIO	Sensibilizar a la fuente	P	P	P	P	P	P	R		
ACOPIO	Generar reportes diarios sobre información litigiosa			R					R	
ACOPIO	Ejecutar el esquema de validación (ETL) desarrollado de la base de datos del eKOGUI.					R			R/P	
ACOPIO	Almacenar reportes generados sobre información según acuerdo de intercambio de datos								R	
AUTOEVALUACIÓN	Ejecutar autoevaluación al culminar la fase Acopio	R	R							
PROCESAMIENTO	Emitir las instrucciones para generar los reportes que se requieran con el objetivo de atender las necesidades de información recibidas.	R	R							
PROCESAMIENTO	Preparar la información para generar el reporte que se requiera.					R				
PROCESAMIENTO	Generar el procesamiento de los archivos de datos para los productos estadísticos.					R				
PROCESAMIENTO	Generar respuesta a los requerimientos de información internos y externos.					R				
PROCESAMIENTO	Revisar y aprobar la respuesta a la solicitud de información o los archivos procesados.	R		R						
PROCESAMIENTO	Elaborar presentaciones.			R	R					
PROCESAMIENTO	Socializar los reportes y las presentaciones.				R					
AUTOEVALUACIÓN	Ejecutar autoevaluación al culminar la fase Procesamiento	R	R							
ANÁLISIS	Revisión de las rutinas de programación que generan los cuadros de salida y agregaciones de los productos estadísticos.	P	R/P	P	R/P	P	P			
ANÁLISIS	Creación de rutinas de programación para los cuadros de salida nuevos.		R	P	R					
ANÁLISIS	Calculo de agregados y elaboración de productos estadísticos de la operación.		P		R					
ANÁLISIS	Ejecutar el instructivo de análisis de la información estadística.		P		R					
ANÁLISIS	Documentar las limitaciones de los resultados.		R		R					

Fase	Responsabilidades	Director(a) DGI	Coordinador GIT-AADL	Experto GIT-AADL (Temático)	Profesional GIT-AADL (Analista)	Profesional GIT-AADL (Estadístico)	Profesional GIT-AADL (Calidad Estadística)	Grupo Interno de Trabajo de Uso y Apropiación	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información (OASTI)	Grupo de Comunicaciones Dirección General
ANÁLISIS	Implementar y documentar reuniones de análisis con expertos		R	P	R					
AUTOEVALUACIÓN	Ejecutar autoevaluación al culminar la fase Análisis	R	R							
DIFUSIÓN	Actualizar el calendario de difusión		R							
DIFUSIÓN	Revisar el documento de Condiciones de uso y confidencialidad de la información estadística publicado	P	P	P	P	P	R/P			
DIFUSIÓN	Revisar que los metadatos referenciales estén actualizados		P				R			
DIFUSIÓN	Solicitar actualización de publicación de los Metadatos referenciales y/o del documento de Condiciones de uso y confidencialidad de la información estadística (según aplique)	P	P	P	P	P	P			R
DIFUSIÓN	Generar productos de difusión definitivos	P	P	P	R/P	R/P	P			
DIFUSIÓN	Revisar y aprobar los productos de difusión	R	P	P	P	P	P			
DIFUSIÓN	Difundir los productos estadísticos oportunamente, de acuerdo con calendario de publicación	P		R						R
DIFUSIÓN	Promocionar los productos de difusión							R		R
AUTOEVALUACIÓN	Ejecutar autoevaluación al culminar la fase Difusión	R	R							
AUTOEVALUACIÓN	Ejecutar autoevaluación consolidada del proceso estadístico	R	R							
AUTOEVALUACIÓN	Realizar reunión de revisión al diseño anualmente		P	R	R	R	P			
DIFUSIÓN	Actualizar el calendario de difusión		R							

R: Responsable P: Proveedor de Insumos

2.3.3. Esquema de entrenamiento del personal

La transferencia y apropiación del conocimiento para el entrenamiento del personal involucrado en la operación estadística se realiza de la siguiente manera:

Método: Capacitación y talleres prácticos basados en información y experiencia institucional gestionada y elevada a la generación de conocimiento.

Contenidos: Los temas incluidos en el entrenamiento del proceso estadístico consideran:

1. La contextualización sobre la ANDJE como entidad productora de información.
2. Procesamiento del proceso estadístico, incluyendo las actividades para el seguimiento y la supervisión del acopio de datos, los procesos de sensibilización aplicados a la fuente y los criterios para la evaluación de desempeño.
3. La confidencialidad estadística.
4. El marco teórico y conceptual de la operación estadística.
5. El manejo de herramientas de procesamiento y análisis.

2.3.4 Conformación del equipo

El equipo responsable de la operación estadística de la Actividad Jurídica Nacional de las Entidades Públicas del Orden Nacional está conformado por profesionales de la Dirección de Gestión de Información, así;

Director(a) de la Dirección de Gestión de Información (DGI): Es el(la) líder de la operación estadística, siendo responsable de la coordinación general y el control de todo el proceso. Se encarga de asignar y comunicar las responsabilidades de los diferentes roles que participan en la operación estadística, garantizando que las fases se desarrollen de manera ordenada y conforme a los lineamientos técnicos y normativos. Con sus lineamientos asegura la ejecución integral de las ocho fases del proceso estadístico, promoviendo la articulación y la calidad en cada una de ellas.

Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Analítica Avanzada de Datos Litigiosos (GIT-AADL): tiene la responsabilidad

de articular y supervisar las actividades del grupo dentro de la operación estadística. Organiza el trabajo, define prioridades técnicas y metodológicas, y asegura que los procesos de diseño, acopio, procesamiento, análisis y difusión se desarrollen en coherencia con los objetivos definidos. Además, gestiona la interacción con la Dirección de Gestión de Información y apoya la toma de decisiones, garantizando que los productos generados cumplan estándares de calidad y respondan a las necesidades institucionales.

Experto(a) del GIT-AADL (Temático): aporta conocimientos especializados sobre el fenómeno objeto de estudio de la operación estadística. Es responsable de orientar la relevancia, pertinencia y objetivos del ejercicio, establecer el marco de referencia asociado a la temática de la operación estadística, diseñar las soluciones tecnológicas y las técnicas estadísticas para el procesamiento y análisis de la información litigiosa en articulación con el diseño temático. Asimismo, participa en el análisis de la información obtenida y en la definición de los productos de difusión, asegurando que estos sean consistentes con las necesidades de información estadística.

Profesional del GIT-AADL (Estadístico(a)): se encarga de implementar los requisitos técnicos del componente tecnológico de la operación estadística. Dentro de sus funciones se encuentra el desarrollo y soporte de las aplicaciones necesarias (cuando aplique), la aplicación de reglas de validación en el procesamiento de los archivos de datos y el aseguramiento de las políticas de seguridad de la información. De igual manera, participa en la integración de los resultados de la analítica avanzada, garantizando la calidad y confiabilidad de los insumos generados para la toma de decisiones.

Profesional del GIT-AADL (Analista): aporta conocimientos y experiencia en metodologías y técnicas estadísticas aplicadas a la operación estadística, de acuerdo con el tipo de fuente de datos utilizada. Se encarga de aplicar técnicas de procesamiento y análisis de la información, asegurando el rigor metodológico de cada fase. Además, valida los supuestos de los modelos, realiza pruebas estadísticas y

contribuye a la interpretación de resultados, apoyando la generación de indicadores y productos estadísticos confiables.

Profesional del GIT-AADL (Calidad Estadística): se encarga de validar la implementación de los estándares definidos por el Sistema Estadístico Nacional (SEN), incluyendo la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020. Participa en la autoevaluación del proceso estadístico y en la articulación con el sistema de gestión de la agencia, asegurando que las prácticas estadísticas se alineen con los lineamientos institucionales y de calidad.

Cada uno de estos roles tiene funciones específicas asignadas dentro de la matriz de responsabilidades, que aseguran el cumplimiento riguroso de las actividades en todas las fases del proceso estadístico. La conformación de este equipo garantiza la articulación técnica e institucional necesaria para producir información estadística confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones en materia de defensa jurídica del Estado.

Así mismo, en el proceso estadístico participan las siguientes dependencias de la Agencia:

Grupo Interno de Trabajo de Uso y Apropiación: Grupo independiente a la Dirección de Gestión de Información, encargado de realizar las actividades de sensibilización a la fuente en el marco de la fase de acopio, a partir de los diferentes instrumentos y herramientas establecidas como podcast, manuales, documentos complementarios y actividades de capacitación.

Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información (OASTI): se encarga del control y establecimiento de las políticas de los sistemas y tecnologías de la información en la entidad, asimismo, en lo correspondiente a las actividades de la operación estadística, brinda apoyo en asegurando la suscripción de los acuerdos de intercambio de datos, la generación de reportes diarios sobre información litigiosa, la ejecución del ETL de la base de datos del eKOGUI, así como del almacenamiento y resguardo de la información generada.

Grupo de Comunicaciones - Dirección General: encargado de la difusión y promoción de los productos estadísticos de manera oportuna, de acuerdo con el calendario de publicación, teniendo en cuenta el control y dominio sobre la sede electrónica de la entidad.

2.3.5 Proceso de sensibilización y acuerdos de intercambio

Proceso de Sensibilización

A través del sistema eKOGUI y mediante comunicaciones masivas, se informa de manera continua a los responsables del reporte de datos que conforman el registro administrativo sobre la importancia de garantizar la veracidad, oportunidad y consistencia de la información suministrada, así como sobre el uso estadístico de dichos datos para la toma de decisiones y estrategias en el marco de la defensa jurídica del Estado.

Además de estas comunicaciones, la ANDJE ha dispuesto una serie de recursos complementarios orientados a fortalecer las capacidades de reporte de las entidades obligadas a reportar su información litigiosa, esto es, entidades públicas del orden nacional y privadas con participación de recursos públicos. Entre los que destacamos:

- El podcast institucional Café eKOGUI, disponible en el micrositio https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/cafe_ekogui.aspx, a través del cual se socializa la importancia de reportar información veraz en el sistema, se abordan temáticas clave relacionadas con la producción de estadísticas derivadas de los datos litigiosos, y se fortalecen conocimientos en torno al rol de las entidades en la defensa jurídica del Estado.
- Jornadas de capacitación periódicas, en las que se explican los criterios técnicos para el diligenciamiento del sistema eKOGUI, así como las novedades normativas y operativas asociadas.
- Guías técnicas y documentos de orientación, alojados en la página web oficial del sistema eKOGUI, que brindan instrucciones detalladas para el reporte adecuado de la información.

- El Manual del Abogado del Estado, como herramienta de consulta esencial para quienes ejercen funciones jurídicas en las entidades sujetas a reporte, con orientación específica sobre el uso del sistema.
- Material de apoyo complementario, como boletines, videos instructivos y contenidos descargables, que refuerzan la apropiación del sistema y el cumplimiento de las responsabilidades de reporte.

Estas estrategias forman parte de un enfoque integral de fortalecimiento institucional que busca mejorar la calidad del registro administrativo y consolidar la producción de información estadística confiable sobre la actividad litigiosa del Estado colombiano.

Acuerdo de Intercambio

Actualmente se encuentra establecido que anualmente debe existir un acuerdo entre la Oficina de Tecnologías de la información y la Dirección de Gestión de Información con el objetivo de especificar las características técnicas para el intercambio de los datos del registro administrativo para su aprovechamiento estadístico.

Periodo de conservación de los datos obtenidos

La Agencia determinó el periodo de tiempo y el medio que se utiliza para la conservación de los datos obtenidos y las evidencias documentales de la ejecución del proceso estadístico en la Tabla de Retención Documental de la entidad.

2.3.6 Elaboración de manuales

La gestión del proceso estadístico en la Agencia corresponde al proceso misional "Gestión de la información de Defensa Jurídica", cuyo objetivo es el de "Generar información estratégica sobre la actividad litigiosa del Estado como insumo para la toma de decisiones; así como aplicar los criterios de calidad para los registros administrativos asociados al ciclo de defensa jurídica para su aprovechamiento estadístico". En ese sentido,

endicho proceso se documentan los procedimientos y demás soporte documental, aplicando los procedimientos de control de documentos de la entidad.

2.3.7. Diseño de la estrategia de comunicación y plan de contingencias

El flujo de comunicaciones se realiza teniendo en cuenta los roles y responsabilidades establecidas en la tabla número 2. En caso de contingencias las aprobaciones las realiza el(la) líder del proceso Gestión de la Información de Defensa Jurídica.

En ese aspecto, se identificaron los siguientes riesgos del proceso estadístico y se implementaron controles para mitigarlos:

- Posibilidad de pérdida reputacional por no satisfacción de las necesidades de información estadística de la defensa jurídica debido al desconocimiento o ausencia de la consulta, análisis y priorización de estas
- Posibilidad de pérdida reputacional por incoherencia entre las metodologías utilizadas y los resultados de las operaciones estadísticas debido a la no consideración de estándares estadísticos
- Posibilidad de pérdida reputacional por elaborar instrumentos y mecanismos para el desarrollo de las fases del proceso estadístico que no corresponden al diseño de la operación estadística debido a la ausencia de pruebas
- Posibilidad de pérdida reputacional por la no contar con los datos para el aprovechamiento estadístico debido al retraso o no entrega del registro administrativo
- Posibilidad de pérdida reputacional por resultados sin inconsistentes debido a la ausencia de reglas de validación

- Posibilidad de pérdida reputacional por resultados incoherentes con relación a los indicadores y series históricas debido a la no aplicación de métodos de análisis de información
- Posibilidad de pérdida reputacional por la no publicación de información estadística oportunamente debido al incumplimiento de la estrategia de difusión
- Posibilidad de pérdida reputacional por la no autoevaluación y mejora de la metodología de la operación estadística debido a la no revisión al diseño y a la ausencia de mecanismos de autoevaluación

2.3.8. Diseño de la estrategia de seguimiento y control

El seguimiento y control al acopio de los datos está a cargo de la Dirección de Gestión de Información, enfocado en el cumplimiento del acuerdo de intercambio de datos, considerando el cargue de los reportes del eKOGUI diariamente por parte de la OASTI.

2.3.9. Diseño de sistemas para la obtención de datos

La entidad dispone del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado para obtención de los datos y para la generación, procesamiento análisis y difusión de información estadística utiliza las siguientes herramientas:

- JupyterHub que permite procesar código de Python para elaborar reportes.
- Streamlit para la publicación de los reportes.
- DBeaver para el manejo de las bases de datos.
- SAS para la analítica de datos
- Power BI para la generación de tableros de control

Además, actualmente se cuenta con el servidor

Máquina virtual 1D32s v5 (32 vCPUs, 128 GB RAM), 1TB almacenamiento. Cabe precisar que en este servidor se encuentran desplegados los servicios en los que se procesan y difunden las cifras de la Entidad.

Vale la pena destacar en este punto que la Agencia cuenta con infraestructura tecnológica propia y que solo se realiza tercerización de equipos de escritorio y centro de datos.

2.3.10. Transmisión de datos

La transmisión de datos se realiza a través de la ejecución de una ETL Extract, Transform and Load, esta permite mover datos desde múltiples fuentes, limpiarlos y cargarlos en otra base de datos para analítica.

2.4. Diseño del Procesamiento

2.4.1. Consolidación de archivos de datos

La consolidación de datos se realiza a través de la ejecución de una ETL Extract, Transform and Load, esta permite mover datos desde múltiples fuentes, limpiarlos y cargarlos en otra base de datos para analítica.

2.4.2. Codificación

Para garantizar la estandarización y la coherencia en el tratamiento de la información geográfica, se aplica la codificación de la División Político-Administrativa de Colombia (DIVIPOLA), definida por el DANE como nomenclatura oficial para la identificación de entidades territoriales. El uso de esta codificación asegura la comparabilidad, integración y consistencia de los datos a nivel nacional, departamental y municipal, en concordancia con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional.

2.4.3. Diccionario de datos

La operación estadística cuenta con un diccionario de datos que incorpora las características de las variables de la operación estadística,

considerando la Guía para documentar el diccionario de datos del Sistema Estadístico Nacional (Véase Anexo No. 4):

- Identificación única y abreviada de la tabla que contiene los datos.
- Nombre completo de la tabla que contiene los datos.
- Llave primaria, determinando si corresponde a un identificador.
- Llave foránea, determinando si corresponde a una variable llave de una tabla de referencia.
- Campo obligatorio, considerando si la variable tiene la condición de obligatoria, es decir, si no acepta valores nulos.
- Identificación única y abreviada de la variable.
- Descripción textual de la variable.
- Tipos de datos de las variables: numéricas o carácter.
- Longitud de la variable, es decir número máximo de números y caracteres.
- Dominios de la variable, es decir, los dominios validos de las variables.
- Reglas de validación de la variable.

2.4.4. Revisión y validación

La fase de procesamiento ha sido diseñada para garantizar la transformación estructurada y validada de los datos extraídos mediante la ETL y que comprenden la información litigiosa de la Nación para el periodo de referencia aplicable, asegurando su idoneidad para los análisis estadísticos posteriores. Así, esta fase comprende la validación, integración y estructuración técnica de los datos, siguiendo una secuencia lógica y reproducible orientada a la consolidación del archivo final.

En primer lugar, se realiza un proceso de validación e integración de las diferentes tablas resultantes de la extracción, verificando la correspondencia entre las claves primarias y foráneas, la consistencia de los valores entre variables relacionadas, y el cumplimiento de reglas de negocio previamente definidas.

Una vez completadas las validaciones, se ejecuta un script técnico de estructuración que consolida la información procesada y transforma las

tablas en un conjunto de archivos (.parquet) conforme a los lineamientos definidos para la operación estadística, específicamente en el Instructivo de Procesamiento de Operaciones Estadísticas de la Información Litigiosa.

Este script aplica operaciones de transformación como la normalización de campos, la estandarización de categorías, la generación de variables derivadas, la eliminación de duplicidades y la organización jerárquica de los datos.

2.4.5 Edición de datos

Se aplica la técnica estadística de edición con el fin de detectar, corregir y ajustar posibles errores en los registros de datos. Esta técnica garantiza que la información resultante de la operación estadística cumpla con criterios de calidad, pertinencia y trazabilidad. En este contexto, se han definido dos casos específicos en los que se aplican reglas de edición, de acuerdo con las validaciones implementadas sobre los archivos de datos:

I. Procesos de mayor cuantía:

Para todos los procesos cuyo valor supere los 33.000 SMMLV, se aplican validaciones conforme al instructivo de procesamiento. Este instructivo dispone que los valores reportados sean contrastados con la pieza documental del proceso y comparados con la información acopiada. Si del contraste resulta una diferencia, el dato debe ser editado, tomando como referencia la información validada en el esquema de control definido. Con esta regla se asegura que los montos reportados en procesos de alta cuantía correspondan a la información oficial y documentada.

II. Procesos interadministrativos:

En el caso de los procesos clasificados como interadministrativos, en los cuales interviene una entidad EPON en calidad de demandante y otra entidad EPON en calidad de demandado, la validación se centra en verificar que dichas entidades estén correctamente identificadas y vinculadas al proceso judicial. Una vez confirmada esta condición, el caso es marcado en el archivo de datos y se actualiza el conjunto de registros

bajo la categoría de “proceso interadministrativo”. De esta forma, se asegura que la clasificación de este tipo de procesos se realice de manera uniforme, coherente y consistente dentro del sistema de información.

2.4.6 Diseño para la generación de cuadros de resultados

Se cuenta con la estructura de los cuadros de salida, documentados de acuerdo con las recomendaciones del SEN. (Véase anexo No. 3)

2.5. Diseño del Análisis

2.5.1. Métodos de análisis de resultados

La fase de análisis estadístico se lleva a cabo mediante la ejecución de scripts especializados que transforman la base consolidada en .parquet en productos estadísticos estructurados, acompañados de interpretaciones técnicas. Estos scripts automatizan la generación de salidas tabulares y gráficas que conforman los principales productos de difusión de la información.

Durante este proceso se incorpora un criterio experto para el análisis de la información, considerando los siguientes aspectos fundamentales:

- La correspondencia entre el comportamiento observado del sector y los resultados obtenidos.
- El contraste de los resultados frente a las expectativas previamente definidas.
- La verificación de la consistencia interna entre variables relacionadas.
- La identificación, análisis y explicación de datos atípicos, cuando se presentan.
- La evaluación de la coherencia de los resultados actuales con respecto a las series históricas.

Estos productos permiten fortalecer la toma de decisiones estratégicas por parte de los usuarios institucionales, al tiempo que aseguran la trazabilidad y transparencia del análisis estadístico realizado.

Adicionalmente, se elabora de manera semestral el Informe CONFIS, el cual contiene análisis detallados sobre litigiosidad nacional y sectorial. El Informe CONFIS del segundo semestre de 2024 constituye un producto estadístico clave para el seguimiento y análisis de la litigiosidad del Estado colombiano, a partir del aprovechamiento del registro administrativo eKOGUI. Este informe no está disponible en el micrositio de estadísticas, pero se estructura como una herramienta técnica con alta relevancia estratégica, orientada a la toma de decisiones en el marco de la política pública de prevención del daño antijurídico.

En su contenido, el informe presenta:

- Análisis de la litigiosidad consolidada, desagregada por sectores administrativos, entidades públicas del orden nacional y jurisdicciones.
- Indicadores clave como la tasa de éxito procesal, la tasa de conciliaciones prejudiciales aprobadas y el comportamiento de los montos demandados y fallados.
- Ranking de entidades por volumen de litigiosidad, permitiendo identificar aquellas con mayor exposición jurídica y focalizar acciones preventivas.
- Comparativos intersemestrales, que permiten observar tendencias, fluctuaciones o permanencias significativas en las cifras de litigiosidad.
- Alertas y hallazgos relevantes, sustentados en el análisis de datos atípicos, cambios estructurales y comportamientos emergentes del litigio estatal.

Este informe se elabora de forma semestral y es presentado ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, sirviendo como insumo técnico para el análisis de riesgos fiscales y la formulación de políticas de prevención jurídica en el Estado. Su elaboración consolida la función de

la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como entidad productora de información estadística derivada de su registro administrativo, en concordancia con su mandato normativo y estratégico.

2.5.2. Reunión con expertos

Se desarrollan reuniones trimestrales con la participación de mínimo un experto para contextualizar y analizar la información estadística obtenida, conservando actas de reunión y listas de asistencia.

2.6 Criterios de Cierre de los Archivos de datos

Se definen los criterios de cierre de los archivos de datos para las fases de acopio, procesamiento y análisis, con el objetivo de evitar reprocesos por la incorporación de nuevos datos y asegurar la integridad de la información producida. Estos criterios permiten delimitar con claridad el paso entre fases, facilitando el control de calidad y la trazabilidad del proceso.

I. Cierre de la fase de acopio

La fase de acopio permanece en ejecución mientras se realiza la extracción, transformación y carga (ETL) diaria de los datos provenientes de la fuente secundaria. Esta actividad, de naturaleza periódica, alimenta de manera continua la base maestra que sirve de insumo para el procesamiento estadístico.

El cierre de esta fase se establece en el momento en que se detiene la incorporación de nuevos datos correspondientes al período de referencia. Para tal fin, se ha definido una fecha y hora de corte diaria, que corresponde a las 12:00 p. m., a partir de la cual no se reciben más registros provenientes del registro administrativo eKOGUI.

Este criterio garantiza que el conjunto de datos a procesar esté completo y estable, evitando la alteración posterior del contenido y permitiendo iniciar la fase de procesamiento con una base cerrada.

II. Cierre de la fase de procesamiento

La fase de procesamiento se considera finalizada cuando culmina la validación e integración de los datos, y se ejecuta satisfactoriamente el script técnico de estructuración, el cual transforma la base en su versión definitiva.

El criterio de cierre se materializa con la generación del archivo .parquet, que representa el producto consolidado del procesamiento. Este archivo es coherente con los lineamientos establecidos en los reportes estandarizados y constituye la base de entrada para los análisis posteriores. Al formar parte del protocolo de producción, su existencia y consistencia permiten declarar cerrada esta fase.

III. Cierre de la fase de análisis

El cierre de la fase de análisis se alcanza cuando se han generado y verificado los productos analíticos definidos en el diseño de la operación estadística, los cuales permiten la difusión y uso de los resultados por parte de los usuarios. Entre estos productos se incluyen:

- Informes de litigiosidad, que consolidan los hallazgos del tratamiento analítico de los datos judiciales;
- Reportes por entidad y por sector seccional, que ofrecen desagregaciones operativas y territoriales;
- Informe Confis, como insumo técnico orientado a la toma de decisiones en materia presupuestal y de planeación.

Los scripts utilizados para generar estos productos hacen parte integral de esta fase, ya que contienen las instrucciones necesarias para transformar los datos procesados en salidas estadísticas con valor analítico. La ejecución completa de estos scripts y la obtención de los productos señalados permiten declarar formalmente cerrado el proceso de análisis.

2.7. Diseño de la Difusión y Comunicación

2.7.1. Diseño de los sistemas de salida

Con el fin de ofrecer a la ciudadanía precisión sobre las fechas en las que se podrá tener acceso a los resultados la operación estadística se diseñó el calendario de difusión que se publica anualmente en la página web de la entidad.

2.7.2. Diseño de productos de difusión y comunicación

Los productos de difusión comprenden:

Informes de litigiosidad

Son documentos analíticos que presentan el comportamiento de los procesos judiciales en los que interviene la Nación, tanto en primera como en segunda instancia. Estos informes incluyen cifras consolidadas sobre la cantidad de demandas, condenas, conciliaciones y el impacto económico de los litigios. Su objetivo es ofrecer un panorama claro y actualizado de la exposición jurídica del Estado, aportando insumos para la toma de decisiones en política pública y defensa jurídica.

Reportes trimestrales desagregados por sector, entidad y seccional

Se trata de reportes trimestrales que presentan de manera detallada el estado de la litigiosidad discriminada según sectores administrativos, entidades públicas y seccionales. Estos reportes permiten identificar tendencias específicas, comportamientos diferenciales entre entidades y sectores, así como el desempeño en la gestión de litigios a nivel territorial.

Observatorio de litigiosidad

Es una herramienta de análisis y visualización de datos que consolida, organiza e interpreta la información judicial de la Nación. A través del observatorio se publican tableros interactivos y análisis temáticos que

facilitan la consulta de estadísticas sobre litigiosidad, promoviendo la transparencia, el acceso a la información y el uso de evidencia para la gestión de riesgos jurídicos del Estado.

2.7.3. Entrega de productos

La publicación de los productos estadísticos se realiza de manera mensual y trimestral de acuerdo con el calendario de difusión, a través de los siguientes productos, medios y canales:

Canal de difusión:

Micrositio de Estadísticas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

<https://www.defensajuridica.gov.co/estadisticas/index.html>

Medio de difusión

- Tablero de control en Power BI denominado “Observatorio de Litigiosidad”.
- Documento en formato PDF correspondiente a Informe de Litigiosidad Nacional
- Reportes interactivos correspondientes a Informes detallados (Entidades, Sectores, Seccionales)

2.7.4. Estrategia de servicio

Condiciones de uso de la información estadística

En la página web de la ANDJE se publican las condiciones de uso y confidencialidad de la información estadística, construidos basado en los lineamientos establecidos por el DANE como regulador del SEN.

Soporte a usuarios de la información estadística

Cualquier duda, inquietud o comentario sobre la información estadística producida será atendida por los canales de la entidad para radicación de PQRSD:

Teléfono: (57-1) 2558955 Extensión 777

Correo electrónico: agencia@defensajuridica.gov.co

Chat de atención al usuario habilitado martes y jueves de 9 a.m. a 11 a.m. y de 2 p.m. a 4 p.m.

Formulario de PQRSD: <https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/psqr/Paginas/Formulario.aspx>

2.8. Diseño de la Evaluación de las Fases del Proceso

I. Autoevaluación al culminar cada fase

Para contribuir al aseguramiento de la calidad durante el desarrollo de la operación estadística, se lleva a cabo la autoevaluación al culminar las actividades de las fases del proceso estadístico diseño, construcción, recolección, procesamiento, análisis y difusión, de acuerdo con el cronograma establecido. Para tal fin, se cuenta con un tablero de control diseñado en Power BI que considera los aspectos técnicos asociados a cada fase, recopilando las actividades llevadas a cabo, y cuando aplique situaciones atípicas y contingencias, las soluciones técnicas y las acciones que surjan de las lecciones aprendidas.

En atención a que se realiza la autoevaluación de cada una de las fases mencionadas, se tienen en cuenta características a evaluar según la fase al momento de emplear la herramienta de tablero de control:

Fase de diseño: Con relación a esta fase, se evalúa si el diseño metodológico, estadístico, operativo y demás etapas del proceso estadístico es pertinente, coherente, ejecutable, medible y si se encuentra alineado con los objetivos de la operación estadística.

Fase de construcción: En esta fase, la evaluación pretende analizar y revisar que tan efectivas y eficientes fueran las actividades de construcción de herramientas y el software empleado, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas efectuadas, de manera tal que se retroalimente el diseño.

Fase de acopio: Teniendo en cuenta que la operación estadística se desarrolla recolección a partir de una fuente secundaria, la autoevaluación de esta fase busca analizar los procesos operativos del acopio de información, la validación de la información acopiada, así como, las actividades de sensibilización y entrenamiento.

Fase de procesamiento: La autoevaluación para esta fase se centra en determinar la funcionalidad de los sistemas informáticos empleados, la consistencia de los datos procesados y la eficiencia de los recursos tecnológicos empleados.

Fase de análisis: Para esta fase se revisa la generación de los cuadros de salida y el grado de cumplimiento de la información producida de acuerdo con lo establecido en el diseño, los casos atípicos que pudieran haberse presentado, cumplimiento de las actividades definidas para el análisis y la participación de expertos en la ejecución del análisis.

Fase de difusión: En cuanto a la difusión se evalúa el grado de cumplimiento de las metas para esta fase, las actividades, instrumentos, herramientas y medios empleados para difundir y comunicar los resultados de la operación estadística.

II. Informe de autoevaluación consolidada

Basado en los resultados de las autoevaluaciones al culminar cada fase, se desarrolla una autoevaluación final a través del tablero de control diseñado y que recopila las evaluaciones al culminar cada una de las fases del proceso estadístico, esto permite evaluar el proceso estadístico de manera integral, así como las lecciones aprendidas que serán insumo para la mejora continua y para la revisión al diseño.

III. Revisión al Diseño

Se realiza revisión al diseño periódicamente, analizando y determinando cambios en el objeto de estudio, en las necesidades de los usuarios y en la normatividad, así como nuevos métodos de producción estadística o una nueva disponibilidad de datos

2.8. Diseño de los Sistemas de Producción y Flujos de Trabajo

Se cuenta con el flujo de trabajo en el cual se establecen las interacciones del proceso estadístico. (Véase anexo No. 1)

3. Documentación Relacionada

Ficha Metodológica
Plan General de la operación estadística

4. Glosario

Acciones de grupo. Son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas. Las condiciones uniformes deben tener **Referente:** Adoptado de Congreso de la República de Colombia. (1998, 5 de agosto). Ley 472 de 1998 (Artículo 3º). Por la cual se <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1832171>

Acción de repetición. La acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o exservidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. La misma acción se ejercitará contra el particular que investido de una función pública haya ocasionado, en forma

dolosa o gravemente culposa, la reparación patrimonial. **Referente:** Adoptado de Congreso de Colombia. (2001). Ley 678 de 2001: Por la cual se desarrolla el artículo 90 de la Constitución Política (Artículo 2º). <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1665938>

Acciones populares. Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible. **Referente:** Adoptado de Congreso de la República de Colombia. (1998, 5 de agosto). Ley 472 de 1998 (Artículo 3º). Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo. SUIN-Juriscal. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77889>

Arbitraje. Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes defieren a árbitros la solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice. **Referente:** Congreso de Colombia. (2012). Ley 1563 de 2012: Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones (Artículo 1º). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0769_2002.html

Arbitraje de inversión. Arbitrajes entre un inversionista y un Estado o una organización regional de integración económica sustanciados de conformidad con un tratado de inversiones. **Referente:** Naciones Unidas. (2014). Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48366>

Autos Judiciales. Son comunicaciones o pronunciamientos del juez, los cuales resuelven peticiones, imparten órdenes o deciden asuntos

diferentes al conflicto principal que surgen durante el proceso judicial. **Referente:** Adoptado de ministerio de justicia y del derecho. (s. f.). glosario jurídico. SUIN - sistema único de información normativa. Glosario <https://www.suin-juriscal.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Comités de Conciliación. Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. **Referente:** Adaptado de Congreso de la República de Colombia. (30 de junio de 2022). Ley 2220 de 2022: Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones (Artículo 117). Diario Oficial No. 52 081. Recuperado de SUIN-Juriscal: <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044356>

Conciliación. Mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador, quien, además de proponer fórmulas de arreglo, da fe de la decisión de acuerdo, la cual es obligatoria y definitiva para las partes que concilian. **Referente:** Congreso de la República de Colombia. (30 de junio de 2022). Ley 2220 de 2022: Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones (art. 3). Diario Oficial No. 52.081. [Congreso de la República de Colombia. \(30 de junio de 2022\). Ley 2220 de 2022: Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones \(art. 3\). Diario Oficial No. 52.081.](#)

Daño antijurídico. Jurisprudencialmente se ha señalado como aquel daño que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, y que lesiona injustificadamente su patrimonio. Este daño puede ser causado por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En tal caso el Estado quien debe responder patrimonialmente. **Referente:** Adoptado de Rama Judicial de Colombia. (s.f.). Glosario. Consejo Superior de la Judicatura. <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>

Demanda. Escrito por medio del cual se solicita a una autoridad judicial o arbitral, el reconocimiento o la existencia de un derecho. **Referente:** Adoptado de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (s.f.). Diccionario jurídico.
<https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Paginas/Diccionario.aspx>

Demanda contra el estado. Escrito por medio del cual se solicita a una autoridad judicial o arbitral, el reconocimiento o la existencia de un derecho, dentro de un proceso en contra de una entidad o funcionario del estado. **Referente:** Adoptado de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (s.f.). Diccionario jurídico.
<https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Paginas/Diccionario.aspx>

Demandante. Persona natural o jurídica que solicita a una autoridad judicial o arbitral, el reconocimiento o la existencia de un derecho, dentro de un proceso. **Referente:** Adoptado de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (s.f.). Diccionario jurídico.
<https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Paginas/Diccionario.aspx>

Entidades Públicas del Orden Nacional EPON. Son aquellas entidades cuyo campo de acción es en todo el territorio nacional, las cuales pueden tener origen constitucional o legal. **Referente:** Adoptado de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (s.f.). Diccionario jurídico.
<https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Paginas/Diccionario.aspx>

Entidades Públicas del Orden Territorial EPOT. Son las entidades cuyo campo de acción es el respectivo territorio, entendido como municipio, distrito o departamento, son de creación del concejo o las asambleas departamentales. **Referente:** Adoptado de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (s.f.). Diccionario jurídico.
<https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Paginas/Diccionario.aspx>

<https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Paginas/Diccionario.aspx>

Fallo. Acto procesal, consistente en el pronunciamiento de un juez o magistrado o tribunal en el cual se resuelven las pretensiones en un proceso. Por lo general corresponde a la sentencia que es una providencia judicial que decide sobre las pretensiones de la demanda o las excepciones que no tienen el carácter de previas, o resuelve recursos extraordinarios. **Referente:** Adoptado de Rama Judicial. (s.f.). Glosario. <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>

Gestión de los mecanismos para la protección y recuperación del patrimonio público. agrupa las acciones, actividades, estrategias y/o herramientas para la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición y/o llamamiento en garantía con fines de repetición, cuando a ello haya lugar. **Referente:** Adoptado de Presidencia de la República Colombia. (2025, enero 28). Decreto 104 de 2025: Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1069 de 2015 en relación con el Sistema de Defensa Jurídica del Estado. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30054446>

Ilícito. Aquello prohibido por la ley a causa de oponerse a la justicia, la ley o las buenas costumbres. **Referente:** Adaptado de Sistema Único de Información Normativa del Estado – Juriscal. (s.f.). Glosario. <https://www.suin-juriscal.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Imputabilidad. Capacidad legal de una persona para ser considerada responsable de sus actos, en función de su salud mental y discernimiento. **Referente:** Adaptado de Sistema Único de Información Normativa del Estado – Juriscal. (s.f.). Glosario. <https://www.suin-juriscal.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Instancia. Cada uno de e los grados jurisdiccionales en que se pueden conocer y resolver los diversos asuntos sometidos a los tribunales de justicia. **Referente:** Definición concertada en mesa Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Jurisprudencia. Conjunto de decisiones y sentencias emitidas por los tribunales que sirven de guía para la interpretación de la ley en casos futuros. **Referente:** Adaptado de Sistema Único de Información Normativa del Estado – Juriscol. (s.f.). Glosario.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Litigio. Controversia, pleito, alteración de índole judicial. **Referente:** Adoptado de Ministerio de Justicia y del Derecho. (s. f.). Glosario jurídico. SUIN - Sistema Único de Información Normativa Glosario

<https://www.suin-juriscol.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Litigiosidad. Lo que está en pleito, en duda y se disputa. **Referente:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

<https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/glosario/Paginas/default.aspx>

Laudo. El laudo arbitral es la sentencia que profiere el tribunal de arbitraje. El laudo puede ser en derecho, en equidad o técnico **Referente:** Congreso de Colombia. (2012, octubre 12). Ley 1563 de 2012: Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1683448>

Mediación. La mediación permite que el mediador escuche a las personas que se encuentran en situación de conflicto de convivencia y facilite un camino para encontrar una solución equitativa. **Referente:** Congreso de Colombia. (2022, julio 30). Ley 2220 de 2022: Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se dictan otras disposiciones (art. 233). Departamento Administrativo de la Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188766>

Presunción de Inocencia. Derecho fundamental según el cual toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante una sentencia judicial. **Referente:** Sistema Único de Información Normativa del Estado – Juriscol. (s.f.). Glosario. <https://www.suin-juriscol.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Pretensión. Es la reclamación o solicitud que se presenta ante una autoridad judicial o administrativa, con el fin de satisfacer el interés de quien la presenta o solucionar un problema. **Referente:** Ministerio de Justicia y del Derecho. (s. f.). Glosario. En LegalApp. Recuperado el 19 de junio de 2025 <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/glosario-legalapp.aspx>

Principio de legalidad. Principio fundamental del derecho que establece que toda actuación de la administración pública debe estar basada en la ley. **Referente:** Adoptado de Sistema Único de Información Normativa del Estado – Juriscol. (s.f.). Glosario. <https://www.suin-juriscol.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Proceso judicial. Es el conjunto de actos predeterminados por el legislador, encaminados a resolver en el tiempo un litigio que se presenta en virtud del ejercicio de una acción, a fin de dirimir en derecho, el conflicto que se presenta. **Referente:** Adoptado de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (s.f.). Diccionario jurídico. <https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Paginas/Diccionario.aspx>

Proceso activo. Proceso judicial en el que se encuentran en curso el trámite de actuaciones procesales necesarias para su resolución o emisión de una decisión en firme **Referente:** Acordado en la mesa operación estadística Actividad Jurídica Nacional de las Entidades Públicas del Orden Nacional, 19 de junio 2025 <https://www.suin-juriscol.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Recursos. Los recursos son un procedimiento o medio que concede la ley para impugnar resoluciones administrativas o providencias judiciales, sirviendo de medio de defensa ante una inconformidad, y que busca lograr la revocación o la modificación de dichos actos. **Referente:** Ministerio de Justicia y del Derecho. (s. f.). Glosario. En LegalApp. Recuperado el 19 de junio de 2025 <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/glosario-legalapp.aspx>

Recurso de apelación. El recurso de apelación tiene por objeto que el superior examine la cuestión decidida, únicamente en relación con los reparos concretos formulados por el apelante, para que el superior revoque o reforme la decisión. **Referente:** Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia. (2015, 15 de abril). Decreto 1069 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Función Pública). Diario Oficial No. 49.471. art. 320. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48425#626>

Recurso de casación. El recurso extraordinario de casación tiene como fin defender la unidad e integridad del ordenamiento jurídico, lograr la eficacia de los instrumentos internacionales suscritos por Colombia en el derecho interno, proteger los derechos constitucionales, controlar la legalidad de los fallos, unificar la jurisprudencia nacional y reparar los agravios irrogados a las partes con ocasión de la providencia recurrida. **Referente:** Ministerio de Función Pública de Colombia. (2015, 15 de abril). Decreto 1069 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Función Pública). Diario Oficial No. 49.471. art. 333. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48425#626>

Recurso de queja. Este recurso se interpondrá ante el superior cuando no se conceda, se rechace o se declare desierta la apelación, para que esta se conceda, de ser procedente. Asimismo, cuando el recurso de apelación se conceda en un efecto diferente al señalado en la ley y cuando no se concedan los recursos extraordinarios de revisión y unificación de

jurisprudencia previstos en este código. Para su trámite e interposición se aplicará lo establecido en el artículo 353 del Código General del Proceso. **Referente:** Congreso de la República de Colombia. (2011, 2 de julio). Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011; modificado por Ley 2080 de 2021, art. 65). Art. 245, "Queja".

https://leyes.co/codigo_de_procedimiento_administrativo_y_de_lo_contencioso_administrativo/245.htm

Recurso de reposición. Es un recurso que busca que el funcionario que profirió una decisión la revoque, revise, adicione, aclare o resuelva.

Referente: Adoptado de Rama Judicial del Poder Público. (27 de abril de 2024). Glosario (incluye la entrada "Reposición"). En Atención al Usuario y Servicios de Información. Última actualización: 14 de mayo de 2024. Recuperado el 20 de junio de 2025

<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>

Recurso de revisión. El recurso extraordinario de revisión procede contra las sentencias ejecutoriadas dictadas por las secciones y subsecciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, por los Tribunales Administrativos y por los jueces administrativos. **Referente:** Adoptado de Congreso de la República de Colombia. (2020, 4 de junio). Decreto Legislativo 806 de 2020. Por el cual se implementan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en actuaciones judiciales (art. 248).

Recuperado

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

Reparación directa por actos de corrupción. Es la acción con la que cuenta toda entidad pública lesionada con ocasión por los actos de corrupción causados por los particulares que ejerzan función administrativa y los servidores públicos que lesionen los intereses individuales del Estado por daño al patrimonio público. Dicha acción se deberá interponer por el medio de control de reparación directa,

necesidad de agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial y solicitar las medidas cautelares pertinentes para garantizar la reparación del daño causado. **Referente:** Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2195 de 2022, artículo 59. SUIN Juriscol. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30043772>

Responsabilidad del estado por error judicial. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de sus agentes judiciales. En los términos del inciso anterior el Estado responderá por el defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, por el error jurisdiccional y por la privación injusta de la libertad. **Referente:** Ley 270 de 1996. Por la cual se expide el Estatuto de la Administración de Justicia. Diario Oficial No. 42.692, 7 de marzo de 1996. Artículo 65. Colombia. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1657238>

Responsabilidad fiscal. Tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal. Parágrafo 1°. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad. **Referente:** Ley 610 de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Diario Oficial No. 44.097, 10 de agosto de 2000. Artículo 4°. Colombia. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019912>

Sector administrativo. Está integrado por el Ministerio o Departamento Administrativo, las superintendencias y demás entidades que la ley o el Gobierno Nacional definan como adscritas o vinculadas a aquéllos según correspondiere a cada área. **Referente:** Ley 489 de 1998. Por la cual se

dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden normas sobre la función administrativa y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.464, 29 de diciembre de 1998. Artículo 42. Colombia.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1832980>

Sentencia. Las providencias del juez que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. con la sentencia se da la culminación del proceso, en la que el juzgador define los derechos y las obligaciones de las partes incurso en el proceso.

Referente: Adoptado del glosario de la Rama Judicial. (s. f.). *Sentencia*. Rama Judicial de Colombia.

<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>

Sentencia anticipada. La sentencia anticipada es una figura que se encuentra actualmente regulada en el artículo 278 del Código General del Proceso (en adelante CGP), con el fin de dar mayor celeridad a los procesos judiciales, dictándose fallo de fondo sin tener que agotar todas las etapas procesales, para brindar una solución pronta a los litigios.

Referente: Adoptado de SUIN–Juriscol. (s. f.). *Glosario*. Ministerio de Justicia y del Derecho.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Sentencia inhibitoria. En lo relativo a providencias judiciales, se denominan inhibitorias aquellas en cuya virtud, por diversas causas, el juez pone fin a una etapa del proceso, pero en realidad se abstiene de penetrar en la materia del asunto que se le plantea, dejando de adoptar resolución de mérito, esto es, "resolviendo" apenas formalmente, de lo cual resulta que el problema que ante él ha sido llevado queda en el mismo estado inicial. La indefinición subsiste. **Referente:** Adoptado de SUIN–Juriscol. (s. f.). *Glosario*. Ministerio de Justicia y del Derecho.

Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado. Es el único sistema de gestión de información del Estado para el seguimiento de las actividades y procesos inherentes a la actividad arbitral, judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales, en consecuencia, es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI es fuente de aprovechamiento estadístico para los productores de estadísticas oficiales en el marco de la aplicación del Sistema Estadístico Nacional conforme a la Ley 2335 de 2023 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **Referente:** Adoptado del Decreto 1069 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. Diario Oficial No. 49.523, 26 de mayo de 2015. Artículo 2.2.3.4.1.1. Colombia.

<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30019870>

5. Bibliografía

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2023). Plan estratégico institucional 2023–2026 (Versión 2). https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/plan-estrategico/plan_estrategico_2023_2026/plan_estrategico_v2_2023_2026_010923.pdf

Carrillo Flórez, F., & Varela S., D. F. (2013). Hacia un Sistema Integrado de Defensa Jurídica Estatal: situación y perspectivas de una política pública en Colombia. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (56), 123–176. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533688005.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020). Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico: Requisitos de Calidad para la Generación de Estadísticas (NTC PE 1000:2020).

<https://www.sen.gov.co/files/RegulacionEstadistica/NTC%20PE%201000-2020.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022). Marco de aseguramiento de la calidad estadística del Sistema Estadístico Nacional de Colombia. <https://www.sen.gov.co/files/normatividad/calidad/Marco-Aseguramiento-Calidad-SEN-Colombia-2022.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023). Guía para la Elaboración del Documento Metodológico de Operaciones Estadísticas. https://www.sen.gov.co/files/guias/Guia_para_la_elaboracion_del%20documento_metodologico_de_operaciones_estadisticas_Version_2023.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2003). CONPES 3248: Renovación de la Administración Pública. Consejo Nacional de Política Económica y Social. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3248.pdf>

Ley 790 de 2002. "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al presidente de la República". 27 de diciembre de 2002. Diario Oficial 45.046.

Ley 1444 de 2011. "Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones". 4 de mayo de 2011. Diario Oficial 48.059.

Decreto 4085 de 2011. "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado". 1 de noviembre de 2011. Diario Oficial 48.240.

Decreto 1069 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". 26 de mayo de 2015. Diario Oficial 49.523.

Decreto 1244 de 2021. "Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado". 8 de octubre de 2021. Diario Oficial 51.821.

Decreto 1795 de 2007. "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado". 23 de mayo de 2007. Diario Oficial 46.637.

Decreto 2269 de 2019. "Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado". 13 de diciembre de 2019. Diario Oficial 51.166.

Resolución 2120 de 2022. [Departamento Administrativo Nacional de Estadística]. "Por la cual se adopta el Marco de aseguramiento de la calidad estadística del Sistema Estadístico Nacional de Colombia". 28 de noviembre de 2022.

Resolución 814 de 2024. [Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado]. "Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Analítica Avanzada de Datos Litigiosos y se asignan sus funciones". 2024. 22 de noviembre de 2024.

6. Anexos

Anexo No. 1 Flujo de Trabajo del Proceso Estadístico

Anexo No. 2 Ficha Técnica de Indicadores

Anexo No. 3 Estructura de los cuadros de salida

Anexo No. 4 Diccionario de datos